



**RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN PUESTOS EN IDEATK, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.**

Mediante Resolución de 9 de octubre de 2017 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación se convocaron para su cobertura dos puestos de trabajo en el Instituto Vasco de Creatividad Aplicada de la Formación Profesional (IDEATK) durante el curso escolar 2017/2018.

De acuerdo con el artículo sexto de la convocatoria, las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma serán valoradas por la comisión técnica de valoración, así como por el resto de servicios mencionados en el punto quinto, cada uno en la parte que le corresponda y además se creará una comisión general de valoración con el objeto de proceder a la elaboración de la propuesta de Resolución.

Asimismo, de acuerdo con el artículo séptimo de dicha convocatoria, el presidente de la comisión general de valoración remitirá al Director de Gestión de Personal una propuesta de resolución de la presente convocatoria al efecto de que este último adopte la resolución provisional de la convocatoria con el personal admitido, excluido y la puntuación otorgada a las correspondientes candidaturas.

Se ha presentado un solicitud para ambos puestos que no cumple con los requisitos de titulación exigidos en la convocatoria.

Así, visto que la única solicitud presentada no cumple los requisitos establecidos,

**RESUELVO**

**Primero.-** Excluir de la convocatoria la solicitud de Josu Escudero Lagos por no cumplir los requisitos de titulación exigidos.

La titulación presentada en la solicitud no se corresponde con ninguna de las titulaciones establecidas en el Anexo VI del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

**Segundo.-** Declarar desierto el puesto.

**Tercero.-** Los/las interesados/as podrán efectuar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2017.

**KONRADO MUGERTZA URKIDI  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL**